República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10120-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-95053883-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-95053883- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., solicita la corrección del error material que se habría deslizado en la Disposición ANMAT Nº DI-2019-8421-APN-ANMAT#MSYDS, la cual rectificaba a la Disposición ANMAT N° 2285/11 para la especialidad medicinal autorizada mediante Certificado Nº 34.347.

Que el error detectado recae en el Número del Certificado en el Artículo 2°

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Coordinación de Gestión de optimización y Modernización de Procesos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el error material en la Disposición ANMAT Nº DI-2019-8421-APN-ANMAT#MSYDS, la cual rectificaba a la Disposición ANMAT N° 2285/11 para la especialidad medicinal autorizada mediante Certificado Nº 34.347, en el Artículo 2° donde dice “Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 434.347 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición”, debe decir “Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 34.347 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición”

ARTÍCULO 2°. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 34.347 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-95053883-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.13 09:28:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.13 09:28:35 -03:00